

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 48

19 de diciembre de 2011

PE/000338-03/8 . Pág. 5105

#### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000338-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a inclusión en las guías del Camino de Santiago de Calzada de los Molinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 30 de septiembre de 2011.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, PE/000338, relativa a inclusión en las guías del Camino de Santiago de Calzada de los Molinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 30 de septiembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2011.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0800338, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inclusión en las guías del Camino de Santiago de Calzada de los Molinos (Palencia).

Respecto al primer punto de la Resolución aprobada en la Sesión celebrada el 23 de noviembre de 2009, de la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, con motivo del debate de la PNL/0701010, no consta en los archivos de esta Consejería que tras la aprobación de la citada Resolución se haya remitido, por parte de los Ayuntamientos interesados, documentación en relación con esa petición, que justifique la revisión y estudio del Bien de Interés Cultural delimitado conforme al Decreto 324/1999, de 23 de diciembre, por el que se delimita la zona afectada por la Declaración del conjunto histórico del Camino de Santiago (Camino Francés).

En cuanto al segundo punto de la Resolución, referente a incluir ambos núcleos urbanos en las guías del Camino de Santiago (Camino Francés) y, en cuantos soportes y acciones de promoción se lleven a cabo por la Administración autonómica respecto al mismo, se indica que si bien los municipios de Calzada de los Molinos y Ledigos no están incluidos en el Decreto 324/1999 sobre el Camino de Santiago, al transcurrir el Camino de Santiago Francés por su territorio municipal, aunque no por el término poblacional, sí son tenidos en cuenta y citados en la mayor parte de las publicaciones editadas para promocionar el Camino de Santiago –Guía del Peregrino y Manual del Peregrino—



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 48

19 de diciembre de 2011

PE/000338-03/8 . Pág. 5106

asimismo son incluidos en programas relacionados con el Camino de Santiago, como el Programa de Apertura de Monumentos que se desarrolla cada verano, e igualmente se incluye información sobre estos términos y núcleos de población en trabajos realizados por la Junta de Castilla y León.

En relación con el tercer punto de la Resolución, ya se venía actuando de esta manera puesto que en las últimas convocatorias de subvenciones efectuadas para la intervención en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León se establecía como criterio de valoración, "que el bien objeto de la intervención se encuentre incluido en la delimitación del Camino de Santiago establecida en el Decreto 324/1999, de 23 de diciembre, por el que se delimita la zona afectada por la Declaración del conjunto histórico del Camino de Santiago (Camino Francés)", el cual incluye tanto los términos municipales como los núcleos urbanos.

Asimismo, en las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino, los conceptos para los que pueden solicitarse las subvenciones incluyen las actuaciones de mejora en las infraestructuras de atención al peregrino en el Camino de Santiago; estas infraestructuras se deben encontrar situadas en las localidades por las que transcurre alguno de los Caminos a Santiago, el Camino Francés y todos aquellos caminos que, por historia, tradición, costumbre o uso se considera que acontece la peregrinación a Santiago de Compostela.

Valladolid, 10 de noviembre de 2011.

Fdo.: Alicia García Rodríguez

Consejera

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-002665